



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo dieciocho (18) de dos mil
veinticuatro (2.024)

Auto No.	<u>215</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Zaira Andrea Marín Corrales
Demandado:	Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura, Juzgado Cuarto Civil Municipal de Buenaventura, Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura y Coopservilitoral
Radicación:	76-109-31-03-003-2024-00013 00

En escrito que antecede el accionante impugna la sentencia de tutela No. 014 del 11 de marzo de 2024, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 014 del 11 de marzo de 2024.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que, a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa0d5a8ca68cf3511eb0fb2de604b956c28ca55919e545fea81b2e11aa09921**

Documento generado en 18/03/2024 09:36:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>